

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 24 / 26 de Octubre de 2020



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo

*Confianza*

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

*A su población hace saber:*

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

# *Contenido*

## **ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021**

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	<b>Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo</b>  (21/Octubre/2020)	3	<b>Acuerdo No. 441/67ª SO/2020</b> Aprobación del Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo (14/10/2020).	Unanimidad	4
		4	<b>Acuerdo No. 442/67ª SO/2020</b> Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	Unanimidad	4
		5	<b>Acuerdo No. 443/67ª SO/2020</b> Acuerdo por el que se autoriza a la Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscriba en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de México, para el Programa denominado "Jornada Notarial de Titulación.	Unanimidad	6
		6	<b>Acuerdo No. 444/67ª SO/2020</b> Acuerdo por el que se autoriza la contratación de un crédito de hasta un monto de \$275,000,000.00, (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100) o hasta por el monto máximo equivalente al 6% de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, sin considerar financiamiento neto, del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, para hacer frente a insuficiencias de liquides de carácter temporal a corto plazo del Municipio de Naucalpan de Juárez"	Mayoría	19

## Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del 21 de octubre de 2020

### Recinto Oficial “Salón del Pueblo”

#### Punto 4

#### Acuerdo No. 442/67<sup>a</sup> SO/2020

#### Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, **“Acuerdo por el que se autoriza a la Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscriba en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de México, para el Programa denominado “Jornada Notarial de Titulación”.**

6. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a solicitud del Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se autoriza la contratación de un crédito de hasta un monto de \$275,000,000.00, o hasta por el monto máximo equivalente al 6% de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, sin considerar financiamiento neto, del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, para hacer frente a insuficiencias de liquides de carácter temporal a corto plazo del Municipio de Naucalpan de Juárez”**.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

5. **“ACUERDO POR EL QUE SE ATIENDE EL EXHORTO DE LA LX LEGISLATURA DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA MAESTRA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROGRAMA DENOMINADO “JORNADA NOTARIAL DE TITULACIÓN”**

La **Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo siete y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza a la Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscriba en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de México, para el Programa denominado “Jornada Notarial de Titulación”, conforme a la siguiente:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Administración de Naucalpan de Juárez, tiene como objetivo primordial gestionar las acciones necesarias para el pleno ejercicio de los derechos que le asisten a los individuos que conforman su población.

El Ayuntamiento como cuerpo colegiado, tiene la representatividad de velar por los intereses y necesidades de los gobernados, a través de políticas públicas y sociales en aras de mejorar las condiciones de vida de los representados.

Tal es el caso de los convenios de colaboración que tiene a bien suscribir la Presidenta Municipal en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; instrumentos jurídicos que sirven para coadyuvar en beneficio de los naucalpenses y brindar certeza jurídica en los trámites relativos al patrimonio inmobiliario mediante escrituras públicas, reafirmando con ello, el compromiso de salvaguardar el derecho humano a una vivienda adecuada.

La “Jornada Notarial de Titulación” tiene como objetivo primordial brindar los servicios necesarios en operaciones para la transmisión de la propiedad; formalización de contratos privados de compraventa, o resoluciones judiciales; extinción de obligaciones; sucesiones y brindar asesoría jurídica a los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez.

----- Acuerdo Número 443/67<sup>a</sup> SO/2020 -----

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Se autoriza a la Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de México, para el Programa denominado “Jornada Notarial de Titulación”.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Colegio de Notarios del Estado de México, representado por el Lic. Andrés Hoffmann Palomar, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Comunicación Social los términos del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

**La Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.**

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veintiuno de octubre del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
(Rúbrica)

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz**  
**Secretaria del Ayuntamiento.**  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría del ayuntamiento

"2020. "año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

El Municipio de Naucalpan de Juárez y el Colegio de Notarios del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para e los ejercicios fiscales correspondientes, la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y el Reglamento del Colegio de Notarios del Estado de México participan en el Programa denominado "Jornada Notarial de Titulación 2020-2021", que se llevará a cabo a partir de la firma del presente instrumento al 30 de noviembre de 2021, otorgando un estímulo en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y Honorarios Notariales, respectivamente a los contribuyentes que cumplan con las siguientes:

#### B A S E S

##### I. BENEFICIARIOS.

Podrán acceder al beneficio del estímulo fiscal:

**I.1.** Las personas físicas que adquieran inmuebles **DESTINADOS A USO HABITACIONAL**, ubicados en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como los derechos relacionados con los mismos.

**I.2.** El contribuyente que quiera acceder al beneficio, que haya promovido algún recurso administrativo o demanda judicial por inconformidad en el pago de contribuciones en materia inmobiliaria, deberá desistirse de los medios de defensa interpuestos, presentando la resolución o sentencia definitiva que haya causado ejecutoria y pongan fin al recurso, procedimiento o juicio.

**I.3.** Los contribuyentes que estén al corriente en el pago del impuesto predial, no adeudados en el pago de aportaciones de mejoras y derechos por servicio de agua. Cuando derivado de la revisión de la determinación de la base del Impuesto Predial, resulten diferencias por pagar de dicho impuesto, éstas deberán cubrirse por el contribuyente en términos del Código Financiero del Estado de México y presentar el recibo de pago correspondientes.

##### II. REQUISITOS PARA ACCEDER AL ESTIMULO FISCAL.

Los contribuyentes a través de Notario Público del Estado de México, que quieran acceder al estímulo fiscal, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Declaración para el pago del impuesto de adquisición de Inmuebles.
- b) Copia Certificada de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el acto o contrato traslativo de dominio.
- c) Recibo de pago impuesto predial al corriente.
- d) Recibo de pago por derechos de agua al corriente.
- e) Certificación de clave y valor catastral.
- f) Certificación de no adeudo de pago de impuesto predial.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría del Ayuntamiento

"2020. "año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

- g) Certificación de no adeudo de Aportación de Mejoras.
- h) Certificación de no adeudo por Derechos de Agua o de no Servicio.
- i) Copia de Identificación Oficial del Propietario.

### III. EXCEPCIONES AL BENEFICIO DEL ESTIMULO FISCAL.

**III.1.** No se acumularán los beneficios fiscales diferentes a los establecidos en esta "Jornada Notarial 2020- 2021".

**III.2.** El estímulo fiscal solo se aplicará por **UNA SOLA OCASIÓN**, durante la vigencia del programa, en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición sobre un mismo inmueble y/o contribuyente, (circunstancia que declarará el beneficiario bajo protesta de decir verdad).

### IV. OPERACION DEL PROGRAMA:

**IV.1.** La "Jornada Notarial 2020-2021", operará de la siguiente manera:

- a) El interesado deberá acudir con el notario (a) del Estado de México de su elección a solicitar el servicio notarial, manifestando que quiere acceder al programa de la "Jornada Notarial 2020-2021", ante quien presentará tratándose de operaciones traslativas de dominio, referente al inmueble la documentación siguiente:
  - I. Original o Copia Certificada ante Notario Público, autoridad administrativa o Judicial del título de propiedad debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (escritura o sentencia con la que acredita la propiedad).
  - II. Recibo de pago impuesto predial al corriente.
  - III. Recibo de pago por derechos de agua al corriente.
- b) El notario (a) tendrá las siguientes responsabilidades:
  - b.1.** Revisará la documentación para verificar que cumpla con los requisitos de ley, y una vez lo anterior, procederá a solicitar los siguientes documentos:
    - I. Las solicitudes de certificado de No adeudo predial y/o aportaciones de mejoras.
    - II. El Certificado de Clave y Valor Catastral;
    - III. La Solicitud de No adeudo de agua o no servicio de agua, correspondiente al **Organismo de Agua**.
    - IV. La cédula informativa de zonificación
    - V. El Certificado de libertad de gravámenes.
  - b.2.** Una vez obtenidos las constancias y certificaciones antes relacionadas, y demás requisitos de ley de acuerdo con el acto jurídico de que se trate, el notario (a) procederá a la firma de la escritura pública.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría del ayuntamiento

"2020. "año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

- b.3.** En las escrituras relativas a trámites sucesorios, el notario presentará ante las instancias correspondientes las solicitudes y documentación para su trámite, previo pago de los derechos correspondientes.
- b.4.** A la firma de la escritura cobrará al contribuyente los derechos que se generen para el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), el impuesto sobre la renta que se llegue a causar (I.S.R.), el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio (ISAI) y los gastos inherentes al otorgamiento del instrumento correspondiente.
- b.5.** En tiempo y forma de conformidad con los artículos 116 y 117 del Código Financiero para el Estado de México enterará el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a la Tesorería Municipal a través del Departamento de Impuestos Inmobiliarios, agregando a la Declaración para el Pago, **la constancia debidamente firmada por el Notario** ante quien se otorga la escritura en el que indique que la operación traslativa es sujeta de beneficio de la "Jornada Notarial de Titulación 2020-2021" y la manifestación del contribuyente que se le ha dado a conocer las bases del programa y que declara bajo protesta de decir verdad que las cumple y quiere obtener los beneficios.
- b.6.** Una vez enterado el impuesto sobre adquisición de inmuebles y cuando estén pagados los impuestos que causó el acto y cumplidos aquellos requisitos que conforme a las leyes sean necesarios para la autorización de la misma, el notario deberá autorizar definitivamente la escritura e ingresará al Instituto de la Función Registral del Estado de México a la Oficina Registral correspondiente, el primer testimonio del instrumento notarial para su inscripción.
- c)** Una vez inscrito el Primer testimonio del instrumento notarial, el COLEGIO lo resguardará bajo su custodia hasta el día de la entrega a los beneficiados del programa en un evento en coordinación con el Ayuntamiento de Naucalpan, a través de su Presidente Municipal, dando a conocer al propio municipio por parte del colegio a través de su representante un listado de todas las escrituras realizadas a través del programa. Hecho que se le informará al solicitante del servicio notarial desde el inicio de su trámite.

#### V. NOTARIOS PARTICIPANTES

Solo podrán participar en la "Jornada Notarial de Titulación 2020-2021", Notarios Públicos del Estado de México, que voluntariamente acepten apearse y formar parte del programa, quienes acudirán al Colegio de Notarios del Estado de México a solicitar las constancias foliadas emitidas por el propio Colegio para un debido registro y control del programa.

Los notarios participantes publicarán en un lugar visible de su notaría las bases de la "Jornada Notarial de titulación 2020- 2021", a fin de difundir y dar a conocer los beneficios.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría del ayuntamiento

"2020. "año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

#### VI. PORCENTAJE DEL ESTÍMULO FISCAL

En el pago de los impuestos sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmueble, se otorgará un estímulo fiscal de hasta el 40% (cuarenta por ciento).

En operaciones traslativas de dominio se otorgará un estímulo fiscal del 50% (cincuenta por ciento) en recargos y 50% (cincuenta por ciento) en actualizaciones.

En términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código Financiero del Estado de México respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, la base gravable del impuesto será el que resulte mayor entre el valor catastral del inmueble y el de la operación estipulada en el contrato respectivo.

- a) En operaciones de transmisión de propiedad, extinción de obligaciones, formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales, independientemente del valor de operación o precio pactado:

VALOR DE CATASTRAL	PORCENTAJE DE ESTÍMULO
Hasta \$542,615.00	50%
De \$542,615.01 hasta \$1'536,973.00	40%
De \$1'536,973.01 hasta \$2'554,698.00	30%
De \$2'554,698.01 hasta \$7'000,000.00	20%

- b) En materia de sucesiones:

VALOR	PORCENTAJE DE ESTÍMULO
Hasta \$3'500,000.00	50%
De \$3'500,001.00 hasta \$7'000,000.00	25%

- El monto mínimo de honorarios a cobrar por el notario será la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- El porcentaje de descuento sobre los honorarios de los notarios participantes será en relación directa al porcentaje del estímulo fiscal que para cada caso aplique la Tesorería Municipal.
- Por los instrumentos de radicación y declaración de testigos, en su caso, el notario aplicará el arancel ordinario sin estímulo alguno.

#### VII. ENTREGA DE TESTIMONIOS

El Municipio y el Colegio de Notarios del Estado de México, a través de sus representantes entregarán los testimonios que se hayan elaborado durante la "Jornada Notarial de Titulación 2020-2021" el día que se señale por "**LAS PARTES**".



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría del ayuntamiento

"2020. "año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "COLEGIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL "CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR, TESORERO MUNICIPAL, CON LA INTERVENCIÓN DE LA MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### A N T E C E D E N T E S

Dentro del Pilar Temático Municipio Progresista del Plan de Desarrollo Municipal, Naucalpan de Juárez 2019-2021, se ha establecido la celebración de convenios de Coordinación con el objetivo de brindar certeza jurídica a los bienes de los naucalpenses que se encuentran imposibilitados económicamente o por diversas situaciones, a formalizar en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles de uso habitacional, extinción de obligaciones o formalización de contratos privados de compraventa, escrituras y sucesiones. El Municipio de Naucalpan de Juárez, de manera conjunta con el Colegio de Notarios del Estado de México instrumentarán un programa bajo un esquema de estímulos fiscales en los costos de contribuciones y aranceles aplicables a estos trámites, organizando la "Jornada Notarial de Titulación, 2020-2021" con el objetivo de que los naucalpenses puedan regularizar su situación inmobiliaria patrimonial, formalizándose a través del presente Convenio en los siguientes términos:

#### D E C L A R A C I O N E S

##### **I. DECLARA EL "COLEGIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

- A.** Es una persona jurídica colectiva de derecho público, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonial propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley del Notariado del Estado de México.
- B.** Es dirigido, administrado y representado por un Consejo Directivo, el cual está integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y cinco vocales, de conformidad con el párrafo segundo, del artículo 21 del Reglamento del Colegio de Notarios del Estado de México.
- C.** El presidente del Consejo Directivo cuenta con facultades para representar a dicho órgano en los actos jurídicos y oficiales, de conformidad con el artículo 29 inciso g) del Reglamento del Colegio de Notarios, para la celebración del presente convenio.

SA/ST/CCN/CVC/006/2020

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría del ayuntamiento

"2020. "año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

- D. El Lic. Andrés Hoffmann Palomar fue electo presidente del Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de México, para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del año 2020.
- E. El Colegio cuenta dentro del gremio que actualmente dirige en el Estado de México, con un grupo de profesionales y especialistas en la materia del derecho que en su carácter de notarios públicos podrán apoyar los trabajos de asesorías, así como el otorgamiento de los diversos actos jurídicos que ante ellos se otorguen en el contexto de la **"Jornada Notarial Titulación 2020-2021"**.
- F. Para efectos del presente convenio, señala el Colegio como su domicilio, el inmueble ubicado en José María Vasconcelos, número 109, esquina Venustiano Carranza, Colonia Las Américas, Código Postal 53130, Toluca de Lerdo, Estado de México, con domicilio electrónico [www.colegiodenotariosedomex.com](http://www.colegiodenotariosedomex.com)

**II. DECLARA EL "MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

- A. Está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- B. El Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a **"EL MUNICIPIO"**, y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- C. Mediante Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el periodo comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.
- D. Se encuentra facultado para celebrar convenios como el que consta en el presente instrumento, en términos de los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 15, 16, 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- E. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MNJ- 840101-LT5**.
- F. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, Código Postal 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- G. La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con

SA/ST/CCN/CVC/006/2020

[naucalpan.gob.mx](http://naucalpan.gob.mx)



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría del ayuntamiento

"2020. "año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

los artículos 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 48, 49, y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2.2 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

H. Que mediante acuerdo número **443/67<sup>a</sup> SO/2020**, punto 5 de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de octubre 2020 **"EL MUNICIPIO"**, como órgano colegiado, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la suscripción del Convenio de Coordinación con el **"COLEGIO"**.

I. En fecha 01 de enero de 2019, el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, fue nombrado Tesorero Municipal, tal y como consta en el Punto 10, del Acuerdo número **01-SS/2019/5**, de la Primer Sesión Solemne de Cabildo y cuenta con las facultades para la celebración de este convenio, de conformidad con los artículos 86, 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo establecido en el artículo 1.13 fracción XXXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

J. En fecha 26 de junio de 2020, la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, fue nombrada Secretaria del Ayuntamiento tal y como consta en el punto 4, del Acuerdo No. **49/14<sup>a</sup> SE/2020**, de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en términos del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como lo establecido en los artículos 3.1, 3.3 fracción XII y 3.4 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

### III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

A. En el presente Convenio tienen y se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal para celebrarlo y que cuentan con las facultades para suscribirlo, sin que al momento les hayan sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

B. En el presente instrumento no existe, error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento, para su celebración.

C. Es su voluntad celebrar el presente Convenio y sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Con el presente instrumento, **"LAS PARTES"**, establecen las bases a través de las cuales el **"COLEGIO"**, se coordinará con el **"MUNICIPIO"**, en la instrumentación del Programa denominado "Jornada Notarial de Titulación 2020-2021", identificada en este convenio como la "Jornada Notarial".

SA/ST/CCN/CVC/006/2020

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría del ayuntamiento

"2020. "año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

La **"Jornada Notarial"**, tiene por objeto apoyar y procurar los intereses de ciudadanos naucalpenses, brindando certeza jurídica en los trámites de patrimonio inmobiliario que por diversas razones no han logrado formalizar en escritura pública, derivado de los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles de uso habitacional; así como para obtener asesoría jurídica, testamentos, formalización de contratos privados y sucesiones, que se lleven a cabo ante los notarios del Colegio.

**SEGUNDA.- El "COLEGIO"**, tendrá a su cargo las siguientes acciones:

- a) A través de los Notarios Públicos del Estado de México que lo integran y que participan de manera voluntaria en la **"Jornada Notarial"**, se prestarán los servicios necesarios en las operaciones de transmisión de propiedad, extinción de obligaciones, formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales o sucesiones (a excepción de operaciones con créditos hipotecarios y aquéllas que formen parte de otros programas de vivienda) que sean tramitadas durante la **"Jornada Notarial"** y que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las **"Bases para la Jornada Notarial de Titulación 2020-2021"**, referidas a partir de este momento como las Bases de la **"Jornada Notarial"**.
- b) Elaborar los testimonios notariales de los trámites que hayan cumplido con las Bases de la **"Jornada Notarial"**.
- c) Determinar el arancel aplicable a cada trámite que hayan cumplido con las Bases de la **"Jornada Notarial"**, de acuerdo con lo establecido en este Convenio y con fundamento en los artículos 161 y 162 de la Ley del Notariado del Estado de México.
- d) Asistir al evento de entrega de testimonios a los beneficiarios de la **"Jornada Notarial"**, en la fecha determinada por **"LAS PARTES"**.

**TERCERA.- El "MUNICIPIO"**, en el cumplimiento del objeto de este instrumento tendrá a su cargo las siguientes acciones:

- a) Se compromete a subsidiar el costo en el pago de los impuestos sobre adquisición de bienes inmuebles, en un porcentaje de hasta el 50% (cincuenta por ciento) en los términos que establezcan las Bases de la **"Jornada Notarial"**, excepto cuando se detecten diferencias de las tipologías de construcción, derivado de la revisión de la documentación que efectúe por parte del Departamento de Catastro de la Tesorería Municipal, las cuales deberán pagarse íntegramente, que se establecerán en las Bases de la **"Jornada Notarial"**. Asimismo, se otorgará un estímulo fiscal del 50% (cincuenta por ciento) sobre recargos y actualizaciones en operaciones traslativas de dominio, de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.
- b) Proporcionar las instalaciones necesarias para la recepción de la documentación establecida para acceder a la **"Jornada Notarial"**.

**CUARTA.- El "COLEGIO" y el "MUNICIPIO"**, harán del conocimiento de los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, a través de su portal de internet y diferentes medios de comunicación, las Bases de la **"Jornada Notarial"**, sus beneficios y alcances.

SA/ST/CCN/CVC/006/2020

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría del ayuntamiento

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**QUINTA.- "LAS PARTES"**, acuerdan que las y los notarios públicos del Estado de México ante quienes se tramite algún asunto que participe en la **"Jornada Notarial"**, deberán proporcionar el arancel preferencial acordado equivalente hasta el 50% (cincuenta por ciento), de cobro ordinario según lo establecido en el arancel de Notarías del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del ejercicio fiscal correspondiente.

**SEXTA.-** La vigencia del presente instrumento, iniciará a partir de la firma del presente y concluirá el 30 de noviembre de 2021.

No obstante lo anterior **"LAS PARTES"**, podrán darlo por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito, por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación o su prórroga.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"**, convienen, que para efectos de esta **"Jornada Notarial"**, serán los Notarios Públicos del Estado de México, los que participen en el programa en comento. Los Notarios Públicos que otorguen escrituras en apoyo al programa **"Jornada Notarial"**, deberán ingresar a las oficinas del Instituto de la Función Registral del Estado de México que les corresponda.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"**, acuerdan que el presente convenio no genera relación laboral ni de negocios, entre el **"COLEGIO"** y el **"MUNICIPIO"**.

Tanto el **"MUNICIPIO"**, como cada notario del Colegio de Notarios del Estado de México, que participe en la **"Jornada Notarial"**, será el único patrón del personal que ocupe para cumplir el objeto del presente Convenio. Por consiguiente, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, laboral, civil, penal y administrativa relacionadas con dicho personal, por lo que acuerdan responder cada uno, de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra.

**NOVENA.-** Todos los avisos y notificaciones que **"LAS PARTES"**, deban emitir, se harán por escrito a través de la Tesorería Municipal, y serán enviados a los domicilios que cada una de ellas señaló en el apartado de Declaraciones del presente convenio.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"**, no podrán ceder total o parcialmente sus derechos u obligaciones derivadas del presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERA.- "LAS PARTES"**, acuerdan que lo no previsto en el presente instrumento, será motivo de acuerdo específico, mismo que firmado por las partes formará parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMO SEGUNDA.- "LAS PARTES"**, manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se obligan a que previo a instaurar una instancia jurisdiccional, deberán de común acuerdo decidir y resolver por escrito la controversia surgida.

SA/ST/CCN/CVC/006/2020

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría del ayuntamiento

"2020. "año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**DÉCIMO TERCERA.-** En caso de que **"LAS PARTES"**, no lleguen a resolver sus diferencias de común acuerdo, para efectos de interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"**, convienen en someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"**, que en él intervienen, lo firman en cuatro tantos de común acuerdo el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2020, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**POR EL "COLEGIO"**

**POR EL "MUNICIPIO"**

**LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR**  
TESORERO MUNICIPAL

**MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
En términos del artículo 91 fracción V  
de la ley Orgánica Municipal  
del Estado de México.

SA/ST/CCN/CVC/006/2020

[naucalpan.gob.mx](http://naucalpan.gob.mx)



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400

6. **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO DE HASTA UN MONTO DE \$275,000,000.00, (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100) O HASTA POR EL MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 6% DE LOS INGRESOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS, SIN CONSIDERAR FINANCIAMIENTO NETO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA HACER FRENTE A INSUFICIENCIAS DE LIQUIDES DE CARÁCTER TEMPORAL A CORTO PLAZO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ”.**

La **Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo siete y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza la contratación de un crédito de hasta un monto de \$275,000,000.00, (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100) o hasta por el monto máximo equivalente al 6% de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, sin considerar financiamiento neto, del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, para hacer frente a insuficiencias de liquides de carácter temporal a corto plazo del Municipio de Naucalpan de Juárez”**. conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la propuesta planteada, este Municipio logrará el cumplimiento de sus fines, entre los que destacan el interés de la colectividad, satisfaciendo con ello las necesidades de sus habitantes.

Por tratarse de acciones de gobierno y de aquellas que por su naturaleza están encaminadas a dar respuesta oportuna a gastos que requieren de erogaciones inmediatas; se hace necesaria la aprobación de la propuesta en estricto apego a los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 27 de abril de 2016, de la contratación de crédito (recursos financieros) hasta por la cantidad de \$275,000,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para hacer frente a insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

Cabe hacer mención, que dicho empréstito no rebasa el 6% de los ingresos totales presupuestados y autorizados para el ejercicio fiscal 2020, mismos que se cubrirán en tiempo y forma con recursos municipales, para ello, se instruye al Tesorero Municipal a realizar los trámites ante las instituciones financieras que corresponda.

Lo anterior encuentra su fundamento en los artículos 115 Fracción I, II y IV; 117 Fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 30, 31, y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 112, 113 y 116 párrafo primero, 122, 125 y 128 Fracciones II, III, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; 1, 2, II, III, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 Fracción II, XVIII y XLVI, 48 Fracciones II, IV, 49, 50, 95 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2021; 259 Fracción II inciso a), 260, 260 Ter, 261 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

----- Acuerdo Número Acuerdo No. 444/67<sup>a</sup> SO/2020 -----

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza la contratación de un crédito de hasta un monto de \$275'000'000.00 (DOSCIENTOS SENTENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o hasta por el monto máximo equivalente al 6% de los ingresos aprobados en la ley de ingresos, sin considerar financiamiento neto, del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, para hacer frente a insuficiencias de liquidez de carácter temporal a corto plazo del Municipio de Naucalpan de Juárez.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Tesorero Municipal para que realice los trámites que correspondan ante las instituciones financieras, en los términos del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veintiuno de octubre del año dos mil veinte; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
(Rúbrica)

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz**  
**Secretaría del Ayuntamiento**  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 16 de octubre de 2020

OFICIO NO.: TM/2932/2020

MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE



Por medio del presente ocurso y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 125 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, y 195 del Código Financiero del Estado de México, solicito sea sometido a la próxima sesión ordinaria de cabildo, el siguiente punto de acuerdo:

#### CONSIDERACIONES DE PETICIÓN

Con la aprobación de la propuesta planteada, este Municipio lograra el cumplimiento de sus fines, entre los que destacan el interés de la colectividad, satisfaciendo con ello las necesidades de sus habitantes. Cabe hacer mención que por tratarse de acciones de gobierno y aquellas que por su naturaleza, esta encaminadas a dar respuesta oportuna a gastos que requieran de erogaciones inmediatas; es por ello que, se hace necesaria la aprobación por parte del cuerpo Edilicio, en apego a los Artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 27 de abril de 2016, de la contratación de crédito (recursos financieros) hasta por la cantidad de **\$275'000,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para hacer frente a insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Cabe hacer mención que dicho empréstito no rebasa el 6% de los ingresos totales presupuestados y autorizados para el ejercicio fiscal 2020, mismos que se cubrirán en tiempo y forma con recursos municipales, instruyendo al Tesorero Municipal a realizar los tramites ante las instituciones financieras que corresponda.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Lo anterior encuentra su fundamento en los siguientes preceptos jurídicos: Artículos 115 Fracción I, II y IV; 117 Fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 30, 31, y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 112, 113 y 116 párrafo primero, 122, 125 y 128 Fracciones II, III, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, II, III, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 Fracción II, XVIII y XLVI, 48 Fracciones II, IV, 49, 50, 95 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2021; 259 Fracción II inciso a), 260, 260 Ter, 261 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115 fracciones II y IV prevén que el municipio es la base de la división política territorial del país, que esta dotado de personalidad jurídica, así como de autonomía política y hacendaria; por tanto, es capaz de administrar sus recursos de conformidad con lo dispuesto por las Leyes que rigen la materia; que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; y que los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, conforme a la Ley....

Ley de Disciplina Financiera,

Artículo 30.- Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto total de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente....

Artículo 31.- Los recursos derivados de las obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez carácter temporal.....

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 125, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31 fracción XVIII, determina Administrar su hacienda en términos de Ley y establecer las medidas apropiadas para su correcta aplicación.

Artículo 95.- Son atribuciones del Tesorero Municipal:

- I. Administrar la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; II. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables....

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México

Artículo 5.- Los Ayuntamientos podrán contratar financiamientos a su cargo, así como asumir obligaciones contingentes, exclusivamente para inversiones públicas productivas o para reestructuración o refinanciamiento de pasivos, en estricto apego al Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

las Leyes y Reglamentos que regulen de manera individual o colectiva los ingresos federales, estatales o extraordinarios que reciban los municipios

Código Financiero del Estado de México y Municipios  
Artículos 259. La deuda pública se integra por:

II. La deuda pública de los municipios:

A). Directa, de la que contraten lo ayuntamientos.

Art. 260. En los términos del Artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las obligaciones de deuda pública estarán destinadas al financiamiento de inversiones publicas productivas; a la prestación de servicios públicos que en forma directa o mediata generen recursos públicos, incluyendo sin limitar, la contratación de obligaciones de deuda para el pago de pasivos anteriores o la reestructuración de pasivos a cargo del Estado y/o de los Municipios. Estas obligaciones podrán incrementar el saldo de la deuda de la pública, cuando los costos del financiamiento se incrementen por efecto de la inflación o cuando por circunstancias especiales el costo financiero sea mayor a lo presupuestado, debiendo informar de estas circunstancias a la Legislatura.

#### PUNTO DE ACUERDO

UNICO. EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO DE HASTA UN MONTO DE \$275'000'000.00 (DOSCIENTOS SENTENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O HASTA POR EL MONTO MAXIMO EQUIVALENTE AL 6% DE LOS INGRESOS APROVADOS EN LA LEY DE INGRESOS, SIN CONSIDERAR FINANCIAMIENTO NETO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA HACER FRENTE A INSUFICIENCIAS DELIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL A CORTO PLAZO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

Por lo anterior expuesto y fundado, se solicita a someter a consideración del ayuntamiento, el anterior punto de acuerdo.

ATENTAMENTE  
2019 TESORERÍA MUNICIPAL 2021  
  
MTRQ. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX.  
TESORERO MUNICIPAL

Archivo/minutario

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1226 y  
1227.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander  
Rábago  
**Primer Síndico**

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
**Segunda Síndica**

Lic. Sandra León Hernández  
**Tercera Síndica**

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
**Primer Regidor**

Lic. Graciela Alexis Santos García  
**Segunda Regidora**

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
**Tercer Regidor**

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
**Cuarta Regidora**

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
**Quinto Regidor**

C. Maricela Hernández Inocente  
**Sexta Regidora**

Lic. José Velázquez Meza  
**Séptimo Regidor**

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
**Octava Regidora**

C. Ricardo Fuertes Ayala  
**Noveno Regidor**

C. María Paulina Pérez González  
**Décima Regidora**

C. Anselmo García Cruz  
**Décimo Primer Regidor**

C. Araceli Matehuala Reyes  
**Décima Segunda Regidora**

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
**Décimo Tercer Regidor**

Lic. Angélica del Valle Mota  
**Décima Cuarta Regidora**

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero  
Manoatl  
**Décimo Quinto Regidor**

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez  
**Décima Sexta Regidora**

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021